

El Bolsón, 4 de septiembre de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados "**BLANCO, BERNARDA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. EB-00001-C-2026),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el vínculo para suceder a la causante Bernarda BLANCO, fallecida el día 08/08/2025 en (cf. presentación de fecha 30/12/2025), con las constancias de autos (certificados de nacimiento presentados en fechas 30/12/2025, 23/02/2026 y 24/02/2026), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 05/02/2026), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 08/06/2026), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (16/04/2026) y en el sitio web del Poder Judicial (08/04/2026) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica la Actuaría (19/08/2026), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obra asimismo la conformidad del Agente Fiscal (21/08/2026).-

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

I) DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de BERNARDA BLANCO le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Néctor Horacio Pinilla, DNI 10.775.796; Miguel Ángel Pinilla, DNI 14.275.431; Jorge Alberto Pinilla, DNI 12.351.291; José Andrés Pinilla, DNI 11.074.277; Iris Estela Pinilla, DNI 13.850.322; Umenia Beatriz Pinilla, DNI 12.757.435 y María Cristina Pinilla, DNI 18.227.981.-

II) CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

III) Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza